


**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

**POLÍTICA**


Elaborado por:	Teddy Palacios Castillo <b>Jefe de Logística</b>	Firma: 
Elaborado por:	Sandra Rossana Alarcón Revilla <b>Jefe de Responsabilidad Social Universitaria</b>	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo <b>Especialista del Sistema de Gestión de la Calidad</b>	Firma: 
Revisado por:	Antonio Mercedes Garcia Pretel <b>Sub Gerente de Operaciones Logística</b>	Firma:  <small>Antonio Mercedes Garcia Pretel                  Sub Gerente de Operaciones                  Universidad Científica del Sur</small>
Aprobado por:	Katya Rocío Hurtado Siu <b>Gerente Corporativa de Tecnología y Servicios</b>	Firma: 

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

# CONTENIDO

---

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR .....	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES .....	3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS .....	4
7. CONTROL DE CAMBIOS .....	7

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

## 1. Objetivo

Promover la conducta ética entre los proveedores de la Universidad Científica del Sur.

## 2. Alcance

Aplica para todos los proveedores de la Universidad Científica del Sur.

## 3. Documentos a consultar


**3.1.** GDT-RLA-POL-01 Política para código de ética y conducta.

## 4. Información Complementaria

**4.1.** No aplica.

## 5. Lineamientos Generales

- 5.1.** Es responsabilidad de todos los proveedores de la Universidad Científica del Sur, respetar, difundir la Política entre sus empleados y cumplirla mientras mantenga su relación de proveedor con la universidad.
- 5.2.** Los proveedores y contratistas se comprometen a asegurar, desde el desarrollo de sus actividades, que la Universidad Científica del Sur cumpla con las leyes y regulaciones que le son aplicables, sea en el Perú o en el exterior. Por este motivo, se debe evitar cualquier conducta que pudiese ser interpretada como contraria a las leyes y/o disposiciones legales.
- 5.3.** Los proveedores son los responsables de comunicar a la Universidad Científica del Sur cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en la presente Política, que pudiese afectar directa o indirectamente a la Universidad Científica del Sur ya sea legalmente, económicamente o en su reputación.
- 5.4.** Cualquier violación a esta Política dará lugar a la imposición de sanciones, las mismas que podrán consistir, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, desde un apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de la Universidad Científica del Sur o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.
- 5.5.** La presente Política forma parte del sistema de gestión de la Universidad Científica del Sur, basado en un proceso de mejora continua.

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

## 6. Lineamientos Específicos

### 6.1. Conflicto de Intereses


- a. Se espera que los proveedores y contratistas tomen decisiones y acciones buscando siempre el mayor beneficio moral para la Organización, y no basados en generar algún beneficio personal.
- b. Se entiende por conflicto de interés cuando los intereses personales pueden interferir con la capacidad del proveedor y contratistas a ejercer su criterio con objetividad o a realizar su trabajo en el mejor interés de la Organización.
- c. Cuando alguno de los proveedores o contratistas se encuentre bajo un conflicto de interés, debe excusarse de cualquier toma de decisión referente a dicha situación y dar aviso de forma inmediata al área responsable a efecto de que ésta última sea quien tome la decisión que más beneficie a la Organización.
- d. Cualquier descubrimiento de un conflicto de interés potencial o existente debe ser informado a la Oficina de Logística Compras.

### 6.2. Derechos Humanos

- a. Se deben desarrollar las actividades empresariales y profesionales, respetando siempre las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente, la legislación laboral.
- b. Se prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- c. Se debe respetar la reserva legal de contratación de personas con capacidades especiales de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.
- d. Se prohíbe cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

### 6.3. Medio Ambiente

- a. Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades de forma responsable, conforme a la legislación vigente en cada país donde operen, minimizando el impacto de estas sobre el medio ambiente, fomentando medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad y la conservación del suelo.
- b. Los proveedores deben emplear eficientemente la energía, el agua y otros recursos, que prevengan la contaminación, minimicen y gestionen los residuos resultantes y reciclen siempre que sea posible.

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

#### 6.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, la normativa del país donde desarrollen su actividad.
- b. Los proveedores deben implementar medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- c. Los proveedores deben brindar formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

#### 6.5. Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual

- a. Se debe mantener la confidencialidad de la información que haya sido confiada por la Universidad Científica del Sur, de acuerdo con la normativa vigente, excepto cuando la revelación sea autorizada u ordenada por mandamiento legal. Asimismo, los proveedores no deben utilizar, para beneficio personal, la información confidencial adquirida.

#### 6.6. Corrupción


- a. Los proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno o coima; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente; y ofrecer pagos de incentivos. Asimismo, los Proveedores deben realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.
- b. La Universidad Científica del Sur prohíbe terminantemente cualquier actividad relacionada con el lavado de dinero o la corrupción. Los proveedores deben:
  - Implementar medidas para prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero o corrupción.
  - No realizar transacciones con entidades o personas sancionadas por las autoridades.
  - Cooperar con las autoridades en cualquier investigación relacionada con el lavado de dinero o la corrupción.

#### 6.7. Regalos hacia y de terceras partes

- a. Ningún proveedor y contratista, que esté actuando en nombre de la Universidad Científica del Sur, puede aceptar o recibir regalos o cortesías por parte de actor.

#### 6.8. Competencia justa

- a. La Universidad Científica del Sur se compromete a la competencia justa y abierta. Por lo cual, los proveedores deben:
  - Abstenerse de cualquier práctica anticompetitiva, como la fijación de precios o la colusión.
  - Competir de manera honesta y transparente.
  - No ofrecer ni aceptar sobornos o cualquier otra forma de pago indebido.

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

## 6.9. Imagen y reputación institucional


- a. La Universidad Científica del Sur valora su imagen y reputación institucional. **Por lo cual,** los proveedores deben:
- Actuar de manera profesional y responsable en todo momento.
  - Proteger la confidencialidad de la información de la Universidad Científica del Sur.
  - No realizar ninguna acción que pueda dañar la imagen o reputación de la Universidad Científica del Sur.

## 6.10. Vulneración e incumplimiento

- a. El incumplimiento de esta política por parte de un proveedor puede tener graves consecuencias, incluyendo:
- La rescisión del acuerdo comercial con la Universidad Científica del Sur.
  - La eliminación de la base de datos de proveedores.
  - Inclusión en la lista negra de proveedores.
  - La pérdida de la reputación del proveedor.
  - La responsabilidad legal por daños y perjuicios.

## 6.11. Disposiciones finales

- a. La presente Política es de utilidad y proporciona los lineamientos con relación a los principios, valores y políticas de la Universidad Científica del Sur.
- b. La mejor manera de proteger la confianza es que el proveedor que tenga alguna sospecha genuina acerca de malos comportamientos, reporte sus inquietudes a los medios que la Universidad Científica del Sur ponga a su disposición.
- c. Cualquier reporte que se comuniquen debe ser atendido, investigado y tratado con absoluta reserva y confidencialidad.
- d. Cualquier duda que tenga en relación a la presente Política, debe ser consultada a la Oficina de Logística Compras.
- e. El objetivo de la Universidad Científica del Sur es proporcionar un ambiente de trabajo positivo a sus trabajadores para que pueda crecer exitosamente y proporcionar el mejor servicio posible a nuestros clientes.
- f. La confianza y la integridad son vitales y mutuas entre la Universidad Científica del Sur y sus proveedores.
- g. De todos y cada uno de los proveedores depende contribuir al logro de las metas de la Universidad Científica del Sur.

	Gestión de Operaciones	<b>Código</b>	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	<b>Versión</b>	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	<b>Fecha</b>	30/10/2023

## 7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	- Emisión del documento.	30.10.23